



COMUNICACIÓN CONJUNTA N° 1/12

**EXTENSIÓN DE LA APLICACIÓN DE COM CONJ. 1/10 A LAS SECCIONES DE 5TO. Y 6TO AÑO**

INSPECTORES JEFE REGIONALES  
INSPECTORES JEFES DISTRITALES  
INSPECTORES DE EDUCACIÓN SECUNDARIA  
SECRETARÍA DE ASUNTOS DOCENTES

Atendiendo a la continuidad del proceso de conformación de Escuelas Secundarias de seis años, y en el marco del proceso de transformación curricular y educativa que la Provincia de Buenos Aires lleva adelante específicamente en el Nivel Secundario, es imprescindible ratificar la plena vigencia de la Comunicación Conjunta N° 1/10, y extender su aplicación a la reasignación de docentes en el marco de la Resol 323/11.

En este sentido, y contemplando los recursos humanos existentes en cada servicio educativo a los efectos de garantizar los derechos laborales de los docentes al tiempo que dinamizar las coberturas, se especifica que:

- Los establecimientos educativos que en el ciclo lectivo 2010/2011 contaban con secciones de 2do/3ero Polimodal, proceden a realizar la reasignación de docentes según Resolución 323/11.
- En consecuencia con la Comunicación Conjunta N° 1/10, se procederá a continuación al reordenamiento de recursos humanos (de cualquier situación de revista) al interior de la Escuela ante cierres y/o aperturas de secciones permitiendo intercambios de docentes dentro del Nivel, independientemente del ciclo de procedencia.
- Este criterio se seguirá tanto en servicios de EES, conformados con acto resolutivo, como en SB que crecen hacia la constitución del ciclo superior o EEM.
- En todos los casos estas reasignaciones de docentes se realizarán sobre módulos sin cubrir de las nuevas secciones o que se hallen descubiertos como consecuencia de ceses recientemente producidos (ejemplo: renuncia, jubilación, etc)

Finalizado esta primera instancia de reasignación, y ante necesidades de los servicios educativos, en resguardo de los derechos laborales de los docentes, se procederá a un reordenamiento distrital.

En este sentido, y manteniendo los lineamientos de la Comunicación Conjunta N° 1/10, se procederá a un reordenamiento a nivel distrital de docentes que se llevará de acuerdo al siguiente procedimiento:

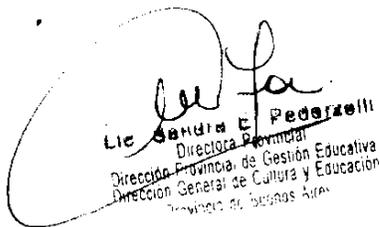
- sólo se aplicará para aquellos docentes que, finalizada la reasignación al interior del servicio, quedaren sin poder desempeñar la totalidad de la carga horaria, según su incumbencia de título e independientemente del ciclo de procedencia
- los directivos de los servicios educativos enviarán a la Secretaría de Asuntos docentes un listado nominalizado de los docentes que hayan quedado sin reasignar en las condiciones del punto precedente. Estos listados llevarán el aval mediante firma, del Inspector de Educación Secundaria o del Inspector Jefe Distrital
- Las Secretaría de Asuntos Docentes deberán confeccionar el listado a nivel distrito, discriminado por materias, procediendo con dicho listado a la reasignación de los docentes en escuelas secundarias del Distrito, sobre módulos sin cubrir de nuevas secciones creadas o en módulos descubiertos de secciones ya existentes.

En todos los casos (al interior del servicio o en la instancia distrital) se deberá respetar el orden de prioridades para realizar las acciones:

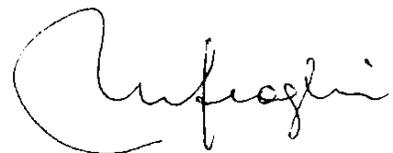
- a- docentes titulares
- b- docentes provisionales

Finalizadas ambas instancias, los módulos que queden sin cubrir, se ofrecerán a la cobertura de provisionales mediante Actos Públicos.

DIRECCIÓN DE PROVINCIAL GESTIÓN EDUCATIVA  
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE EDUCACIÓN SECUNDARIA



Lidia Sandra E. Pedrazzoli  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Gestión Educativa  
Dirección General de Cultura y Educación  
Provincia de Buenos Aires



MARIA JOSE DRAGHI  
Directora Provincial  
Dirección Provincial de Educación Secundaria  
Dirección Gral. de Cultura y Educación  
Provincia de Bs. As.